

carrera deberán tomar posesión de sus plazas en el plazo de treinta días a partir de la notificación de su nombramiento, entendiéndose que aquellos que no lo hiciesen renunciaron a su derecho, anulándose en consecuencia todas sus actuaciones. Deberán igualmente prestar juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 6).

10. *Recursos.*

La presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Lo que comunico a V. S. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 6 de julio de 1981.—El Presidente del Instituto, Amalio Graiño Bertrand.

Sr. Jefe del Departamento de Gestión Administrativa del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

ANEXO I

Relación de vacantes

Avila	1
Baleares	1
Burgos	1
Cáceres	1
Ciudad Real	1
Córdoba	1
Granada	2
Huelva	1
Huesca	1
Madrid	14
Oviedo	1
Palencia	1
Palmas (Las)	1
Santa Cruz de Tenerife	2
Santander	1
Segovia	1
Sevilla	1
Teruel	1
Valencia	1
Valladolid	1
Total	35

ANEXO II

Temario de organización administrativa

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. El título preliminar. Derechos y deberes fundamentales.
2. La Constitución española de 1978 y los poderes del Estado. Relaciones entre ellos. Defensa de la Constitución. Reforma y desarrollo de la Constitución.
3. La Corona. Significado. Sucesión y Regencia. Las atribuciones del Rey. El refrendo.
4. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.
5. El Gobierno y la Administración. Organos superiores de la Administración en España. El Consejo de Ministros: naturaleza, composición y atribuciones. Las Comisiones Delegadas del Gobierno.
6. Procedimiento Administrativo. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación.
7. Organismos autónomos. Ley de Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958.
8. Estatuto del Personal y Personal al servicio de los Organismos autónomos.
9. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario de Organismos autónomos. Situaciones. Derechos y deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario.
10. Régimen económico de los funcionarios de Organismos autónomos. Disposiciones que lo regulan.
11. El Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante. Sus fines, organización y funcionamiento.
12. Régimen general de ayudas y enumeración de convocatorias especiales.

ANEXO III

Cálculo

1. Operaciones aritméticas. Aplicaciones prácticas.
2. Tanto por ciento. Tanto por mil y por uno. Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentajes, bases y tipos.
3. Regla de interés. Clase de interés. El interés simple. Aplicaciones prácticas. Interés compuesto: métodos de aplicación.
4. Raíz cuadrada. Radicación de números enteros, de números de decimales y de fracciones.
5. Sistema de ecuaciones. Resolución de sistemas de ecuaciones de primer grado con dos incógnitas. Resolución de problemas utilizando dicho sistema.

17917

RESOLUCION de 27 de julio de 1981, del Tribunal del concurso-oposición a plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad de la disciplina de «Estructura e Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales), citando a los opositores para la reanudación de los ejercicios de la oposición.

Se cita a los señores opositores que han superado el segundo ejercicio para realizar la práctica del tercer ejercicio del concurso-oposición de «Estructura e Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales), convocado por Ordenes de 18 de diciembre de 1980 y 20 de enero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero y 3 de febrero), a las nueve horas del próximo día 31 de agosto, en el aula Magna de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo.

Oviedo, 27 de julio de 1981.—El Presidente, Teodoro López-Cuesta Egocheaga.

M^o DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

17918

ORDEN de 29 de julio de 1981 por la que se convoca concurso de méritos para los grupos A y B, y de antigüedad para el grupo C, en la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.

Ilmo. Sr.: Vacantes diversos destinos a servir por funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal de la extinguida Dirección General de Sanidad, aprobado por Decreto de 30 de marzo de 1951, con la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y demás disposiciones concordantes, ha resuelto convocar concurso entre funcionarios de dicho Cuerpo para proveer los destinos siguientes:

1. PLAZAS CONVOCADAS

Son las que se relacionan en el anexo II, y las que puedan resultar como consecuencia del movimiento de funcionarios que genere el concurso.

2. ASPIRANTES

2.1. *Voluntarios.*

Podrán tomar parte voluntariamente en el presente concurso los funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional en servicio activo, los supernumerarios, los excedentes especiales y los que se encuentren en situación de excedencia voluntaria y lleven al menos un año en dicha situación, si bien serán reingresados únicamente en número igual al de las plazas que excedan de las que se adjudiquen a los concursantes forzosos a que se refiere la base 2.2 de esta convocatoria, y sin que en ningún caso se pueda superar el número de plazas presupuestarias del Cuerpo.

2.2. *Forzosos.*

Deberán tomar parte obligatoriamente, solicitando todas las plazas ofertadas los funcionarios que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Los declarados funcionarios por Orden ministerial de 5 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de abril), que en su día no solicitaron destino provisional.
- b) Los que se encuentren en excedencia forzosa.
- c) Los que estén desempeñando funciones con destino provisional.

Estos concursantes serán destinados con carácter forzoso si no cumplen con el requisito de solicitar todas las vacantes y no obtienen algunos de los destinos solicitados.

2.3. *Forzosos condicionales.*

Con el doble carácter de forzosos y condicionales deberán concurrir al concurso los declarados funcionarios en expectativa de destino por la Orden citada en el apartado a) de la base 2.2 de esta convocatoria. Estos concursantes resultarán adjudicatarios de plaza solamente si aún quedasen vacantes presupuestarias después de adjudicar las solicitadas por los concursantes voluntarios y los forzosos.

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*

Quienes deseen tomar parte en el presente concurso deberán ajustar su solicitud al modelo que se publica como anexo I a la presente convocatoria.

3.2. Documentación.

Los que soliciten plazas de los grupos A ó B deberán adjuntar relación de méritos y acreditarlos documentalmente.

Los que soliciten plazas del grupo C aportarán certificación o certificaciones expedidas por la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social correspondiente, en las que constarán los servicios prestados con indicación del carácter del nombramiento (destino definitivo o provisional; así como cualquier otra situación administrativa computable). En el caso de que estos servicios hubieren sido prestados en Centros no dependientes de alguna de las Delegaciones Territoriales, el certificado habrá de ser expedido por el Jefe de la Dependencia de que se trate.

Tanto los méritos a aportar para concursar a plazas de los grupos A o B, como las certificaciones de servicios exigidas a los solicitantes de plazas del grupo C, se acompañarán inexcusablemente a la instancia, en la que se relacionarán, no admitiéndose posteriormente ni méritos ni certificaciones que no vengan relacionados y acompañando a la misma.

Los concursantes a plazas del grupo C, que aleguen algún derecho preferente, presentarán certificación que lo justifique.

Los funcionarios que acudan al concurso desde la situación de excedencia voluntaria, forzosa o cualquiera otra situación que no sea la de destino definitivo o provisional unirán a su solicitud, además de los documentos relacionados en el apartado anterior, declaración jurada de carecer de antecedentes penales y de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario, ni haber sido separados como consecuencia de los mismos durante el tiempo de excedencia voluntaria, de Cuerpos de la Administración del Estado, Local o Institucional. En caso de resultar adjudicatarios de alguna plaza presentarán certificado negativo de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes, así como certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por una Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social, o Dirección de Salud de Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos. A los funcionarios con destino provisional únicamente les serán exigidos estos documentos si no hubieran sido presentados con motivo de la obtención de dicho destino provisional.

Todos estos documentos deberán ser presentados en original o fotocopia compulsada por la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social correspondiente, por la Dirección de Salud también correspondiente de Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos o por la Subdirección General de Personal de la Sanidad de este Departamento.

No se admitirán al concurso a los funcionarios cuyas instancias hayan sido presentadas fuera de plazo, tampoco se admitirán los desestimientos de tomar parte en el mismo una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias.

3.3. Reintegración.

Las instancias, así como todas las certificaciones serán reintegradas con póliza de veinticinco pesetas, de conformidad con la Ley 32/1980, de 21 de junio.

3.4. Órgano al que se dirigen.

Las solicitudes irán dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Servicios del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social (Subdirección General de Personal de la Sanidad), paseo del Prado, 18-20, Madrid-14.

3.6. Lugar de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.6. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, en el edificio del paseo del Prado, 18-20, Madrid-14, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como en los Departamentos de Sanidad de Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos.

4. RELACION PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Finalizado el plazo de presentación de instancias a que se refiere la base 3.5 se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la relación provisional de admitidos y excluidos al concurso.

Contra la citada relación se abrirá un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que los excluidos puedan alegar lo que a su derecho convenga mediante aportación y justificación de datos o documentaciones que subsanen el motivo de su exclusión o reclamación, excepción hecha de méritos y servicios, toda vez que, de conformidad con la base 3.2, éstos se relacionarán y acompañarán inexcusablemente a la instancia.

5. RELACION DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL

Finalizado el plazo de reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos, se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la relación definitiva y el nombramiento del Tribunal, en la forma que determina el Reglamento de Personal de la extinguida Dirección General de Sanidad.

6. ADJUDICACION DE PLAZAS

El Tribunal, que valorará los méritos para las plazas de los grupos A y B, para la adjudicación de las del C se atenderá a la rigurosa antigüedad de los concursantes, determinada aquella por el tiempo de servicios efectivos prestados en el Cuerpo. A igualdad de los mismos se tendrá en cuenta la fecha de ingreso en aquél o el mejor número de promoción en el supuesto de que coincidieran en ésta.

Quienes hayan cesado en la situación de supernumerario o procedan de la de excedente forzoso o suspenso así como los excedentes voluntarios gozarán por una sola vez de derecho preferente para ocupar vacantes en la localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, si en el presente concurso se convocaran dichas plazas dentro de su grupo. Los excedentes voluntarios sólo podrán utilizar este derecho preferente durante un plazo de quince años a partir del momento de su excedencia.

7. NOMBRAMIENTOS Y POSESION

Terminada la valoración, el Tribunal elevará propuesta de adjudicación a la autoridad competente, quien al aprobar y hacer pública la resolución del concurso, dictará las normas precisas en orden a la toma de posesión de los destinos.

8. DESTINOS EN LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

Quienes obtengan destinos en puestos de trabajo correspondientes a las plazas dependientes de la Generalidad de Cataluña y el Gobierno del País Vasco, una vez que tomen posesión, pasarán a la situación de supernumerario en el Cuerpo de Médico de Sanidad Nacional, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 1668/1980, de 31 de julio y 2339/1980, de 28 de septiembre, en las condiciones previstas en el Real Decreto 2545/1980, de 21 de noviembre. Su régimen jurídico-administrativo en las respectivas Comunidades Autónomas será el aplicable al resto de los funcionarios ya transferidos.

9. NORMA FINAL

Recursos de carácter general contra el concurso

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

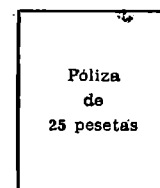
Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 31 de marzo de 1981), el Director general de Servicios, José María García Oyaregui.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO I



El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos
 Nombre Domicilio en
 Calle o plaza número
 Teléfono Número del DNI
 Número de Registro de Personal
 Situación (activo o la que proceda)
 Plaza que desempeña y carácter del nombramiento
 Centro o Dependencia
 Localidad

SOLICITA: Ser admitido al concurso de méritos para el (los) grupo (s) y de antigüedad (si lo solicita), convocado por Orden ministerial de fecha «Boletín Oficial del Estado» a cuyos efectos acompaña la documentación que al lorse se relaciona, así como señala por riguroso orden de preferencia las plazas a las que desea concursar.

Dios guarde a V. I.

..... a de de 1981.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios (Subdirección General de Personal de la Sanidad), paseo del Prado, 18-20, Madrid-14.

(Dorso)

I. Méritos que alega y acompaña:

- 1.
- 2.
- 3.
- etc.

II. Certificaciones de servicios que acompaña:

- 1.
- 2.
- 3.
- etc.

III. Derecho preferente al que se acoge y que justifica mediante

IV. Relación de plazas que solicita:

- 1.ª (Grupo
- 2.ª (Grupo
- 3.ª (Grupo
- 4.ª etc.

ANEXO II

Plazas que se convocan y sus resultas

A) Plazas adscritas al grupo A de la plantilla central como cargos de confianza, cuya provisión ha de hacerse mediante concurso de méritos.

- Servicios periféricos:

Director provincial de Salud de Jaén (a).
 Director provincial de Salud de Pontevedra (b).
 Director de Salud de Melilla.

Servicios centrales:

Jefe del Servicio de Coordinación conciertos.
 Jefe del Servicio de Economía Sanitaria.
 Jefe de la Sección de Epidemiología.
 Jefe de la Sección de Luchas y Campañas Sanitarias.
 Jefe de la Sección de Lucha contra las Enfermedades Cardiovasculares y Oncológicas.
 Jefe de la Sección de Educación Sanitaria.
 Jefe de la Sección de Epidemiología de Enfermedades Profesionales y Accidentes de Trabajo.
 Jefe de la Sección de Asesoramiento Técnico y Preventivo.
 Jefe de la Sección de Ecología Sanitaria.
 Jefe de la Sección de Homologación y Equipación.
 Jefe de la Sección de Balneoterapia y Termalismo.
 Jefe de la Sección de Asistencia Psiquiátrica.

AISNA (Administración Institucional de la Sanidad Nacional):

Jefe del Servicio de Acción Sanitaria Asistencial.
 Jefe de la Sección de Planificación.

B) Plazas adscritas al grupo B de la plantilla, como de marcada especialización, cuya provisión ha de hacerse mediante concurso de méritos.

AISNA (Administración Institucional de la Sanidad Nacional):

Director del Hospital del Rey.
 Jefe del Servicio de Nutrición (Subdirector del Centro de Alimentación y Nutrición).
 Jefe del Servicio de Virus del CNMVIS.
 Director del Centro Nacional de Demostración Sanitaria de Talavera de la Reina.
 Subdirector del Instituto de Oncología.

Escuela Nacional de Sanidad:

Jefe de Estudios y Subdirector de la Escuela Nacional de Sanidad.
 Jefe del Departamento de Secretaría Técnica.

C) Plazas adscritas al grupo C de la plantilla, cuya provisión ha de hacerse mediante concurso de antigüedad.

Inspector provincial de Salud de Albacete.
 Inspector provincial de Salud de Avila.
 Inspector provincial de Salud de Baleares.
 Inspector provincial de Salud de Burgos.
 Inspector provincial de Salud de Cádiz.
 Inspector provincial de Salud de Castellón de la Plana.
 Inspector provincial de Salud de La Coruña.
 Inspector provincial de Salud de Cuenca.
 Inspector provincial de Salud de Gerona.
 Inspector provincial de Salud de Granada.
 Inspector provincial de Salud de Guadalajara.
 Inspector provincial de Salud de Huelva.
 Inspector provincial de Salud de Huesca.
 Inspector provincial de Salud de Jaén.
 Inspector provincial de Salud de Lugo.

Inspector provincial de Salud de Melilla.
 Inspector provincial de Salud de Orense.
 Inspector provincial de Salud de Pontevedra.
 Inspector provincial de Salud de Santa Cruz de Tenerife.
 Inspector provincial de Salud de Santander.
 Inspector provincial de Salud de Soría.
 Inspector provincial de Salud de Teruel.
 Inspector provincial de Salud de Toledo.
 Inspector provincial de Salud de Vizcaya.

Médicos de Sanidad Nacional con destino en:

Una en Santiago de Compostela (La Coruña), Centro comarcal de Salud.
 Una en la Dirección Provincial de Salud de Madrid.
 Una en Cartagena (Murcia), Sanidad Exterior.
 Una en Gijón (Asturias), Sanidad Exterior.
 Una en la Dirección de Salud de Gerona (c).
 Una en la Dirección de Salud de Alava (d).
 Una en la Dirección de Salud de Guipúzcoa (c).
 Una en la Dirección de Salud de Vizcaya (d).

a) Plaza-transferida a la Junta de Andalucía.
 b) Plaza transferida a la Junta de Galicia.
 c) Plaza sin nivel orgánico transferida a la Generalidad de Cataluña que se convoca de acuerdo con su Departamento de Sanidad y Seguridad Social.
 d) Plaza sin nivel orgánico transferida al Gobierno del País Vasco, que se convoca de acuerdo con su Departamento de Sanidad y Seguridad Social.

17919

ORDEN de 30 de julio de 1981 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos Titulares.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1130/1981, de 5 de junio, con la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, con la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, con la Reglamentación Provisional para ingreso y provisión de puestos de trabajo en los Cuerpos Especiales de Funcionarios Técnicos del Estado al servicio de la Sanidad Local, aprobado el Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, modificado parcialmente por el Decreto 2574/1973, con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y con el Real Decreto 542/1979 (rectificado), de 20 de febrero, con autorización del Consejo de Ministros e informe de la Comisión Superior de Personal, y de acuerdo con los Departamentos de Sanidad y Seguridad Social de la Generalidad de Cataluña y del Gobierno del País Vasco se convocan pruebas selectivas, en turnos restringido y libre, para ingreso en el Cuerpo de Médicos Titulares, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 3.800 plazas, de las cuales 3.000 corresponden a las diversas modalidades del turno restringido, por la aplicación de la Ley 56/1969, Decreto-ley 22/1977 y Ley 70/1978 y los porcentajes en ellas determinados, y 800 al turno libre. A los efectos de lo previsto en la base 12, de estas 3.800 plazas son vacantes 3.000, en el momento de la publicación de la convocatoria. También se convocan, en el turno restringido, y de acuerdo con los Departamentos de Sanidad y Seguridad Social de la Generalidad de Cataluña y del Gobierno del País Vasco, 216 plazas y 105 dependientes, respectivamente, de dichas Comunidades Autónomas.

1.2. Sistema selectivo.

Constará de las fases siguientes:

- Concursos, para los aspirantes a que se refiere la base 2.2 apartado a).
- Oposición.
- Cursillo de Formación Sanitaria.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos.

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico ni psíquico que impidan el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, del de Comunidades Autónomas o Entes Preautonómicos, o de la Administración Institucional o